

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VEHINVER S.A.-----

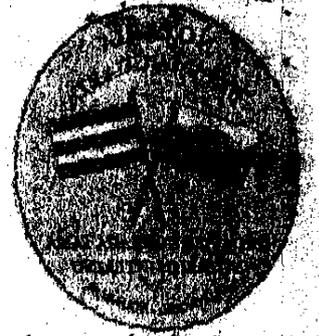
CUANTÍA: USD 9,200.00.-----



- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

12 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día miércoles once de diciembre del año dos mil
14 trece, ante mí, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario
15 Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece al
16 otorgamiento de esta escritura, el señor Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui,
17 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
18 civil soltero, ejecutivo, en calidad de Gerente General y representante legal
19 de la Compañía VEHINVER S. A., según consta del Nombramiento con el
20 que acredita y legitima su personería e intervención, corporativamente
21 autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad,
22 documentos que se insertan a la matriz como habilitantes, domiciliado y
23 residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
24 celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus
25 documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien
26 instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de
27 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que
28 procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su





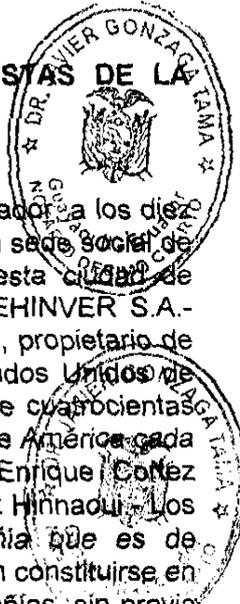
1 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente:  
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
3 díguese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
4 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VEHINVER S.A.**, al tenor de las  
5 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
6 Comparece para el otorgamiento del presente Instrumento público, el señor  
7 **JIMMY ENRIQUE CORTEZ HINNAOUI**, en calidad de Gerente General y  
8 representante legal de la Compañía **VEHINVER S.A.**, según consta del  
9 Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención, el  
10 mismo que se agrega a la matriz de esta escritura como documento  
11 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según consta de la  
12 escritura pública celebrada el día tres de agosto del año dos mil, ante el  
13 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Ayoart  
14 Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha  
15 veintinueve de septiembre del año dos mil, se constituyó la Compañía  
16 **VEHINVER S.A.**, con un capital social de Ochocientos.00/100 dólares de los  
17 Estados Unidos de América.- **Dos. Dos)** Mediante escritura pública  
18 celebrada el veintidós de abril del año dos mil tres, ante el Notario Interino  
19 Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga  
20 Tama, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de  
21 agosto del año dos mil trece, se amplió el objeto social y reformó el estatuto  
22 social de la Compañía **VEHINVER S.A.- Dos. Tres)** La Junta General  
23 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **VEHINVER S.A.**, en  
24 sesión celebrada el día diez de diciembre del año dos mil trece, acordó  
25 aumentar el capital y reformar el estatuto social, concretamente los artículos  
26 quinto y sexto, que determinan el capital y las acciones de la compañía, y  
27 autorizó al Gerente General y representante legal de la referida sociedad,  
28 para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo



1 estrictamente todos los requisitos legales y societarios pertinentes.-  
2 **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales antecedentes, el señor JIMMY  
3 ENRIQUE CORTEZ HINNAOUI, en calidad de Gerente General y  
4 representante legal de la Compañía VEHINVER S.A., debidamente  
5 autorizado por la Junta General de Accionista, declara: Que los artículos  
6 Quinto y Sexto del estatuto social queda reformado así: "... **ARTÍCULO**  
7 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El importe del capital autorizado de la  
8 compañía es de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
9 América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares  
10 de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y  
11 nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una  
12 de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta  
13 General de Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las  
14 acciones estará numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil,  
15 inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de  
16 América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de  
17 la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las  
18 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del  
19 Gerente General de la compañía."...- **CUARTA: DECLARACIÓN**  
20 **JURAMENTADA.-** El señor JIMMY ENRIQUE CORTEZ HINNAOUI, en  
21 calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía  
22 VEHINVER S.A., declara bajo la solemnidad del juramento: **Cuatro. Uno)**  
23 **Que los Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de**  
24 **América, correspondientes a este aumento de capital, ha sido suscrito, y**  
25 **pagado en un cien por ciento de cada acción del capital social por el**  
26 **accionista JIMMY ENRIQUE CORTEZ HINNAOUI, que es de nacionalidad**  
27 **ecuatoriana, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de**  
28 **Accionistas del diez de diciembre del año dos mil trece; y, **Cuatro. Dos)** Que**

1 no ha celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna  
2 entidad perteneciente al Estado, u organismo de derecho público, o  
3 institución de derecho privado financiados con recursos públicos, para  
4 efectos los legales determinados en el artículo noventa y dos inciso sexto de  
5 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, no  
6 se encuentra en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin  
7 encontrarse en causal de inhabilidad general o especial.- **QUINTA:**  
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Pasan a formar parte de este instrumento  
9 público como documentos habilitantes: **Cinco. Uno)** Los documentos de  
10 identificación personal del compareciente; **Cinco. Dos)** El nombramiento de  
11 Gerente General con que legitima su personería e intervención el  
12 representante legal; **Cinco. Tres)** Copia del Registro Único de  
13 Contribuyentes; y, **Cinco. Cuatro)** Copia certificada del Acta de Junta  
14 General de Accionistas de la compañía.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía  
15 está fijada por el aumento de capital, esto es, en Nueve Mil Doscientos con  
16 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **SÉPTIMA:**  
17 **AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente autorizado el Abogado Giovanni  
18 Valdano Cabezas, para realizar todas las gestiones y diligencias legales y  
19 administrativas conducentes a la culminación del trámite societario.-  
20 Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
21 para la formalización y validez de esta escritura pública.- (Hasta aquí la  
22 minuta transcrita).- Abogado Giovanni Valdano Cabezas, Matrícula número  
23 once mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.-  
24 Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos  
25 de identificación personal del compareciente, nombramiento de Gerente General;  
26 copia del Registro Único de Contribuyentes; y, copia certificada del Acta de Junta  
27 General de Accionistas de la compañía.- En consecuencia el otorgante se ratifica y  
28 aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VEHINVER S.A.-**



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la Calle Lorenzo de Garaicoa # 3112 y Letamendi, de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VEHINVER S.A.- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: Juan Enrique Cortez Bustamante, propietario de trescientas veinte acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui, propietario de cuatrocientas ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Juan Enrique Cortez Bustamante, y como Secretario actúa el Gerente General señor Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui.- Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: **Uno.-** Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías, y letras h) y j) del artículo décimo noveno del contrato social.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee los puntos del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado a Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y consecuente reforma del estatuto social, asunto de los cuales ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- La Presidenta expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre los asuntos antes mencionados, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad: **Uno.-** Aumentar el capital social en Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado a Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el accionista señor Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo totalmente en numerario, la suma correspondiente a nueve mil doscientos (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que el accionista señor Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui, suscribía y pagaba nueve mil doscientos acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando el accionista señor Juan Enrique Cortez Bustamante a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerlo, de tal manera que se entrega al accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

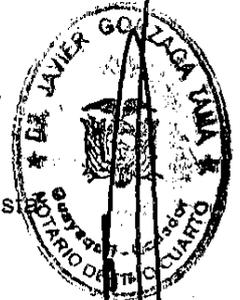
<u>Nombre Accionistas</u>	<u># de Acciones</u>	<u>Valor USD</u>
Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui	9.680	9,680.00
Juan Enrique Cortez Bustamante	320	320.00
	<u>10.000</u>	<u>10,000.00</u>

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista señor Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital.- El Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social quedan reformados así: "... **ARTÍCULO QUINTO:**

**CAPITAL SOCIAL.-** El importe del capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones estará numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- La Junta autorizó el aumento del capital y consecuente reforma del estatuto social, y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.-

Juan Enrique Cortez Bustamante  
Presidente -Accionista

Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui  
Secretario - Gerente General - Accionista



**VEHINVER S. A.**

Guayaquil, 2 de septiembre de 2013



Señor  
**JIMMY ENRIQUE CORTEZ HINNAOUI**  
Ciudad

De mi consideración:

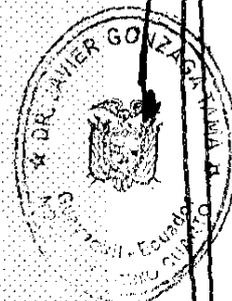
Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **VEHINVER S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente General** de la sociedad, por el periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole de conformidad con el artículo vigésimo primero del estatuto social, ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía **VEHINVER S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Plero Gastón Aycart Vincenzini, el día 3 de agosto de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 29 de septiembre de 2000. La sociedad amplió y reformo su estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2013, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil, en agosto 26 de 2013.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**JUAN ENRIQUE CORTEZ BUSTAMANTE**  
Presidente de la Junta General de Accionistas

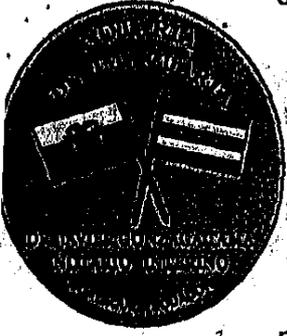


**RAZÓN.**- Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **VEHINVER S. A.**, hecho a mi favor, Guayaquil, septiembre 2 de 2013.

**JIMMY ENRIQUE CORTEZ HINNAOUI**  
C.C. 091161475-8  
Nacionalidad: Ecuatoriana



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VEHINVER S.A.-



1 minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que  
2 surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a  
3 fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en  
4 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
5 acto conmigo.- Doy fe.-

6  
7

8 p.- VEHINVER S. A.  
9 RUC.: 0992144246001

10  
11

*Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui*

13 D. Jimmy Enrique Cortez Hinnaoui  
14 Gerente General  
15 C. C.: 091161475-8 / C. V.: 088-0120

16  
17

*[Signature]*  
EL NOTARIO

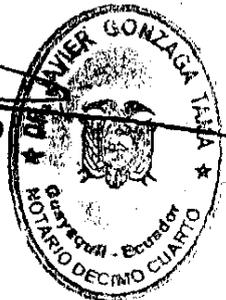
18  
19

20 SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este PRIMER  
21 TESTIMONIO, el mismo que firmo y sello en Guayaquil, a los once días  
22 del mes de diciembre del año dos mil trece.-

23  
24

*[Signature]*

25 DE JAVIER B. GONZAGA TAMÍ  
26 Notario Interino Décimo Cuarto  
27 del Cantón Guayaquil



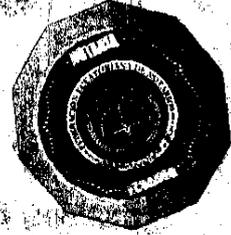
28



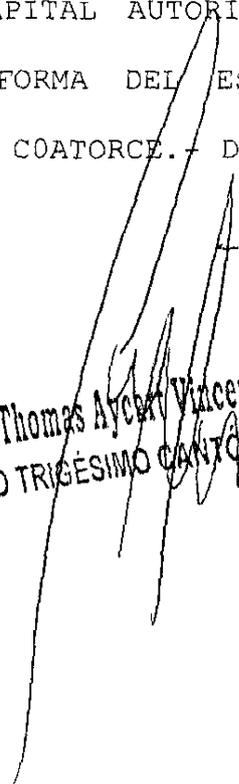
**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001238, dictada el 06 de marzo del dos mil catorce, por la abogada Dorys Alvarado Benítez, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, tomado nota de su aprobación, al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VEHINVER S.A., otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, contenida en la copia precedente.- Guayaquil, 06 de Marzo de 2014.-



*Virgilio Jarrin Acunze*  
**Dr. Virgilio Jarrin Acunze**  
Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil  
Encargado de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la SCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TIPO MERCANTIL DENOMINADA VEHINVER S.A., CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de la RESOLUCIÓN N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001238, SUSCRITA EL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA ABOGADA DORYS ALVARADO BENITES, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, QUEDANDO ANOTADO AL MARGEN LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO.- GUAYAQUIL, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-

  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrazo  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.577  
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2014  
HORA DE REPERTORIO: 11:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

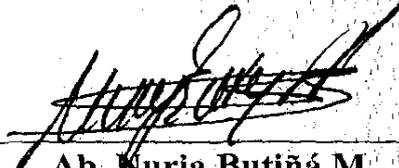
1.- Con fecha once de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INS-DNASD-SAS-14-0001238, dictada el 5 de marzo del 2014, por el Especialista Juridico Societario, AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía VEHINVER S.A., de fojas 20.642 a 20.662, Registro Mercantil número 796. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9577



Guayaquil, 13 de marzo de 2014

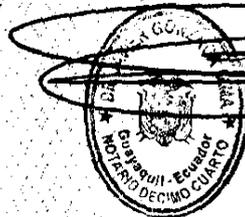
REVISADO POR: 



Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento que me fue exhibido, 07 MAR 2014, Guayaquil, -----



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

Nº 777714

